



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0190-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 31 de Octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El Memorandum N° 0283-2024-GM-MDC-APE, de fecha 31 de octubre del 2024, mediante el cual el Gerente Municipal indica se designe de responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM promueve la transparencia de acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el inciso 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú

Que, según, señala en su artículo 5° del TUO de la que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las  
*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TAIP) y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, en cumplimiento del citado marco normativo resulta pertinente la designación al servidor **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de esta Municipalidad, siendo responsable de implementar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE). La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE.;

Que, por Memorándum de Visto, emitido por el Gerente Municipal C.P.C. Alexis Pizarro Esquivel, indica a la secretaria Gneral emitir el acto resolutivo del designación del servidor responsable del Portal de Transparencia Estándar-PTE de la Municipalidad, al Bach. Reinhol Denver Bellido Flores, con DNI N° 47713534 y correo electrónico reinhol 96@gmail.com

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N°27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** a partir de la fecha al Bach. **REINHOL DENVER BELLIDO FLORES**, con DNI N° 47713534 y correo electrónico [reinho96@gmail.com](mailto:reinho96@gmail.com), como Servidor Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR-PTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, de conformidad a los considerandos expuestos

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Alcaldía N° 0194-2023-A-MDC/Q-C, de fecha 23 de octubre del 2024, mediante el cual se designo al Tec. **LUIS OSWALDO VELÁSQUEZ LOVERA** como servidor responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER,** que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Camanti deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

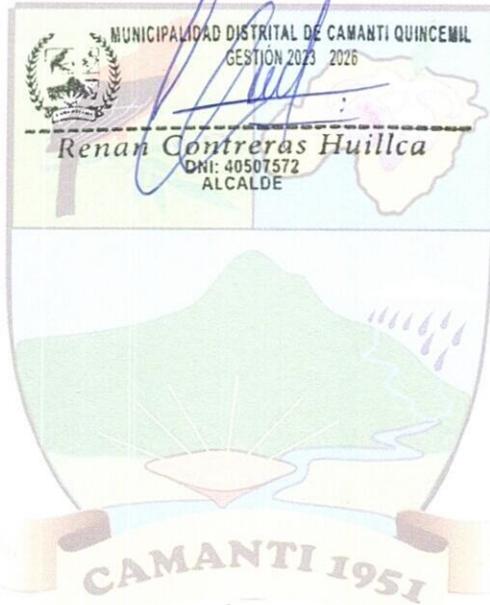
Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, al responsable del PTE cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*